

¿Qué hay que saber

para vivir e invertir

en Uruguay?





En los primeros meses de 2020, se aprobaron disposiciones para promover la radicación de extranjeros en Uruguay y la atracción de inversiones calificadas. Resumimos los puntos más relevantes para evaluar esta decisión.

Vivir en Uruguay

La residencia legal es diferente a la fiscal. ¿Qué implica cada una?
¿Qué pasos hay que seguir?





Residencia legal

La residencia legal es requisito indispensable para radicarse en el país en forma permanente (o por un tiempo mayor al permitido para turistas), obtener un documento de identidad nacional y trabajar. Es importante recordar que no se exige esta condición para invertir.

Los trámites de residencia legal varían según la nacionalidad del extranjero interesado y del plazo por el que pretenda estar en Uruguay. Todos los trámites migratorios se realizan en la Dirección Nacional de Migración.

- **Hoja provisoria de identidad:** se otorga a los extranjeros que deseen trabajar (o teletrabajar) en Uruguay por hasta 180 días y puede ser renovada una vez por otros 180 días.
- **Residencia temporaria:** se requiere para los extranjeros que deseen permanecer en Uruguay hasta por 2 años (puede extenderse por 2 años adicionales).
- **Residencia definitiva:** se requiere para los extranjeros que tengan la intención de vivir en Uruguay de manera permanente o una vez que expire su permiso de residencia temporaria.
- **Nacionales de países miembros y asociados del Mercosur:** todos los nacionales de países miembros y asociados del Mercosur, así como los familiares de uruguayos (cónyuge, concubino con trámite judicial en Uruguay, padres, hijos, hermanos y nietos), pueden solicitar un procedimiento simplificado de residencia permanente, con la ventaja de cumplir con requisitos mínimos.

Se debe tener en cuenta que para iniciar el trámite de residencia el interesado deberá presentarse en las oficinas de la Dirección Nacional de Migración.



Residencia fiscal

Originalmente, las normas establecían el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones para que una persona física fuera considerada residente fiscal en Uruguay:

- Permanencia por más de 183 días en el país durante el año civil.
- Radicación en territorio nacional del núcleo principal de actividades o de intereses económicos o vitales.



En junio de 2021, el Poder Ejecutivo aprobó decretos que flexibilizan las condiciones para que personas físicas obtengan la residencia fiscal en Uruguay.

Es así que, salvo que la persona acredite su residencia fiscal en otro país, se considerará que radica su base de intereses económicos en Uruguay cuando en territorio nacional tenga una inversión:

- En bienes inmuebles, por un valor superior a 3.500.000 UI (aprox. USD 375.000), si se realiza a partir del 1.º de julio de 2020. Además, se debe registrar una presencia física efectiva en territorio uruguayo durante el año civil de, al menos, 60 días.
- En una empresa (directa o indirectamente), por un valor superior a las 15.000.000 UI (aprox. USD 1.600.000), si se realiza a partir del 1.º de julio de 2020 y genera, a partir de esa fecha, al menos 15 nuevos empleos a tiempo completo en relación de dependencia, durante el año civil.

Junto con la sanción de esta norma reglamentaria, recientemente se promovió una ley con modificaciones relativas a la promoción de inversiones, que prevén la extensión a 10 años del denominado “período ventana” (que originalmente se había fijado en 5 años), plazo durante el que no resultan gravados por impuesto a la renta los rendimientos de capital mobiliario que se obtengan por inversiones fuera de Uruguay. El proyecto también otorga la facultad a los individuos de optar por una tributación del 7% sobre ese tipo de rentas, sin límite temporal.

Ingresar a Uruguay

Según la normativa vigente, toda persona que ingresa a territorio uruguayo deberá contar con cobertura de salud o seguro médico independientemente de la causa que motive su ingreso.

Los únicos exceptuados de cumplir con este requisitos son aquellos casos que ingresen al país con motivo de reunificaciones familiares debidamente justificadas y los que ingresen al país en calidad de refugiados.

A partir del 16 de febrero 2023 no existen requisitos sanitarios para el ingreso al país.



Contactos

Diego Tognazzolo

diego.tognazzolo@pwc.com

Juan Ignacio Seco

j.seco@pwc.com

Noel Mezzera

noel.mezzera@pwc.com

Eliana Sartori

eliana.sartori@pwc.com

MONTEVIDEO

Cerrito 461, piso 1

11.000 Montevideo, Uruguay

T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE

Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106

11.600 Montevideo, Uruguay

T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS & TECHNOLOGY PARK

Ruta 8, km 17.500, Edificio M1, of. D

91.600 Montevideo, Uruguay

T: (+598) 2518 28 28

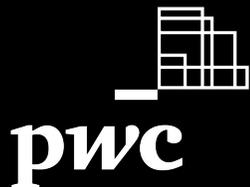
PUNTA DEL ESTE

Avda. Italia esq. Julio Herrera y Reissig

Pda. 4, Office Punta, of. 205

Punta del Este, Uruguay

T: (+598) 4248 4425



Este contenido es para propósitos de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2023 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.